

## DECRETO Nº 27 7

Castro, 22 de Agosto 2022.

## **VISTOS:**

1. La solicitud de patente de fecha 09/08/2022.

2. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

3. D.S. Nº 484/1980, Reglamento para la aplicación del Art. 23 y siguientes de la Ley N° 3.063

4. El oficio N° 287/21 de fecha 02.06.2021, del tribunal Electoral, Región de Los Lagos

 Y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Municipal, lo cual se encuentra acreditado con la documentación presentada al Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

## **DECRETO:**

1. **OTORGASE** la Patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección comercial que se indica:

PATENTE

COMERCIAL

CONTRIBUYENTE

CASTRO VIP AUTOSERVICIO SPA.

RUT

: 77.597.384-6

ROL

: 2-6814

**ACTIVIDAD ECONOMICA** 

COMIDA AL PASO.

DOMICILIO PARTICULAR

DOMICILIO COMERCIAL

: SAN MARTIN NRO.778 CASTRO.

- 2. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los cobros retroactivos de la Patente, correspondiente a los periodos en que han ejercido la actividad comercial, según consta en la iniciación de actividades de SII, comuna de Castro.
- 3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasaran a formar parte integrante del presente decreto.
- La Secretaría Municipal procederá a notificar mediante carta certificada a los domicilios particulares de las personas naturales o jurídicas individualizadas, la resolución contenida en el presente Decreto.

ALCALDE

SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JUAN E. VERA SANHUEZA ALCALDE

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

